



COMANDO DE LA ARMADA
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA
Departamento Académico

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE
EVALUACIÓN DEL COMANDO
DE INSTITUTOS NAVALES DE
ENSEÑANZA**

2020



COMANDO DE LA ARMADA
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA
Departamento Académico

RESOLUCIÓN N° 12/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA

VISTO: La Nota N° 11/20 de fecha 19 de Octubre de 2020, elevada por el Departamento Académico del Comando de Institutos Navales de Enseñanza, en la que solicita la aprobación del “Reglamento del Sistema de Evaluación del CINAEB”, reglamento que ha sido analizado y aprobado por el Consejo Académico del CINAEB, conforme al Acta Consejo Académico N° 09/20 de fecha 16 de Octubre del 2020, y

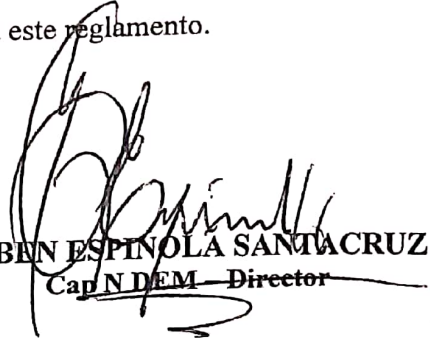
CONSIDERANDO: La Ley N° 2990/06, por la cual se reconoce al Comando de Institutos Navales de Enseñanza como Instituto de Educación Superior, en concordancia con la Ley N°6209/18 que modifica y amplía los artículos 2° y 3° de la mencionada ley, que del mismo modo faculta al Comando de Institutos Navales de Enseñanza a desarrollar y Organizar Programas en el área de Ciencias Militares, expedir Títulos de Pre grado, Grado y Post Grado, en dichas áreas del saber y dentro de este marco, la necesidad de contar con un Reglamento para jerarquizar y actualizar el sistema de las Evaluaciones, con el propósito de unificar los criterios de evaluación para las escuelas componentes, valorar el grado de actualización de los conocimientos, competencias y formación profesional, garantizando una evaluación estandarizada, responsable y ética, que asegure la formación integral del alumno.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL COMANDO DE
INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA**

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar el “Reglamento del Sistema de Evaluación de las Escuelas Componentes y Unidades Académicas del Comando de Institutos Navales de Enseñanza”.
- 2°.- Déjese sin efecto todas las disposiciones contrarias a este reglamento.
- 3°.- Comuníquese a quienes corresponda.




RUBEN ESPINOLA SANTACRUZ
Cap N DEM Director

INDICE

Sección I – Generalidades	
Alcance	2
Finalidad.	2
Propósito.	2
Objetivos del Proceso Enseñanza-Aprendizaje	2
Estrategias de evaluación.	2
Periodos de evaluación.	2
Sección II -De las Evaluaciones del Aprendizaje	
Responsabilidad en la elaboración.	3
Notificación de las fechas de horarios de las evaluaciones.	3
Desarrollo de la evaluación	3
Codificación de la identificación de las evaluaciones.	3
De los procedimientos en las verificaciones, pruebas y exámenes.	3
De la materia de Educación Física.	3
Otras herramientas de evaluación de la materia de educación física.	4
De los trabajos prácticos individuales y/o grupales.	4
Sección III – Sistema de Calificaciones	
Sistema de calificación	4
De la Calificación académica	4
De la Calificación final de la asignatura	4
De la calificación de Aptitud Militar	5
De la Calificación Final de Egreso	5
De la Planilla General de Calificación	6
De la Asistencia y Participación de las Actividades Académicas	6
Sección IV – De la Promoción y Egreso del Curso	
De la Aprobación del Curso	6
De la Exclusión del Curso	6
De la obtención del título de Magister	6
De la Ponderación y determinación de las menciones	6
Sección V –Presentación y divulgación de las calificaciones	
Presentación de los resultados.....	7
Divulgación de los resultados	7
Sección VI - Evaluación de la enseñanza	
De las normas e instrucciones sectoriales	7
Sección VII –Disposiciones finales	
De la vigencia del presente Reglamento	7
De las modificaciones del presente Reglamento.	7
De los Anexos	8
Anexos	
Anexo Alfa - Ficha de Calificación de Aptitud Militar.....	i
Anexo Bravo – Modelo de Planilla General de Calificaciones	ii
Anexo Charlie – Modelo de Actas de Calificaciones	iii
Anexo Delta – Modelo de Planilla de Calificaciones Finales de las materias.	iv
Anexo Echo – Modelo de Certificado de Estudios.....	v

SECCIÓN I

GENERALIDADES

Art. 1º Alcance

El presente Reglamento es de aplicación a los cursantes de las diferentes unidades académicas dependientes del Comando de Institutos Navales de Enseñanza. Y surten los mismos efectos, independientemente de la modalidad del desarrollo de las clases y otras actividades académicas, presenciales, semipresenciales o virtuales, sincrónicas o asincrónicas.

Art. 2º Finalidad.

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los criterios de evaluación a tener en cuenta en las Escuelas componentes y unidades académicas del Comando de Institutos Navales de Enseñanza.

Art. 3º Propósito

Orientar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en cuanto a la preparación, desempeño y ejecución de las tareas relativas a la formación y capacitación académica-militar.

Art. 4º Objetivos del proceso enseñanza aprendizaje.

- a. Valorar la eficiencia del aprendizaje y la eficacia de la enseñanza.
- b. Padronizar la elaboración de las técnicas e instrumentos de evaluación.
- c. Establecer la ponderación en un orden decreciente de méritos, considerando las calificaciones del uno (1) al diez (10) y centésimas, con sus respectivas equivalencias en la escala del uno (1) al cinco (5) cuando las mismas sean elevadas al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Art. 5º Estrategias de evaluación.

Los tipos de evaluación se definen en las siguientes categorías:

- a. **Evaluación por proceso del aprendizaje (60 %):** tendrá por finalidad identificar las capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales, incluyendo los siguientes ítems:
 - El resultado académico obtenido por el cursante por medio de verificaciones periódicas;
 - La observación directa de la conducta en las actividades.
 - Las pruebas parciales escritas u orales.
 - Participación en clase, cuestionarios, mapas conceptuales y mentales, exposiciones.
 - Los trabajos de investigación individual y/o grupal.
 - Técnicas e instrumentos según la asignatura.
- b. **Evaluación final del aprendizaje (40 %):** tendrá por finalidad determinar el logro de los objetivos programáticos a fin de calificar al cursante, será establecido por el docente, la cual será obtenida utilizando los siguientes instrumentos de evaluación:
 - Examen escrito u oral
 - Presentación de proyectos
 - Trabajo de Investigación

Art. 6º Periodos de Evaluación

Los periodos de evaluación a ser implementados serán los siguientes:

- a. **Periodo ordinario:** Compuesto por las evaluaciones de procesos y la evaluación final, a ser administradas durante el desarrollo de cada módulo/asignatura.
- b. **Periodo complementario:** Compuesto por los exámenes a ser administrados a solicitud del cursante quien se haya ausentado o reprobado en las evaluaciones ordinarias. La solicitud presentada por el cursante será en un plazo no mayor a (8) ocho días.
- c. **Periodo de regularización o extraordinario:** compuestos por los exámenes a ser administrados a solicitud del cursante quien se haya ausentado o reprobado las evaluaciones complementarias. La solicitud presentada por el cursante será en un plazo no mayor a (8) ocho días luego del periodo complementario.

SECCIÓN II

DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZAJE

Art. 7°. Responsabilidad en la elaboración.

Las verificaciones para el periodo ordinario, complementario y regularización serán elaboradas por el Instructor y presentadas a la Jefatura de Estudios 48 horas antes de su aplicación. Podrán ser presentadas en copias impresas o en medios magnéticos.

Art. 8°. Notificación de las fechas de horarios de las evaluaciones:

- a. La notificación de las fechas de verificaciones de los exámenes se publicará por medio del cuadro de trabajo semanal, expuesto en los lugares destinados para ello.
- b. En el día de la verificación, la hora fijada para el inicio y el cierre de los mismos será expuesta en la pizarra a la vista de los cursantes evaluados.

Art. 9°. Desarrollo de la evaluación:

- a. La Jefatura de estudio reproducirá la cantidad necesaria y las mantendrá vedadas en sobres lacrados hasta su apertura en el día del examen.
- b. En el día de la verificación cada examen deberá estar acompañado por el talón de seguridad removible para la anotación de los datos personales del cursante.

Art. 10°. Codificación de la identificación de las evaluaciones:

- a. Las hojas de exámenes tendrán como identificación un código para cada cursante evaluado a fin de que su corrección y calificación sean de carácter anónimo.
- b. El código será asignado por la Jefatura de estudio.
- c. El talón de identificación removible será retirado de la hoja de examen o verificación y guardado en sobre lacrado rotulado con el nombre de la materia examinada.
- d. Las hojas de exámenes una vez corregidas serán entregadas por el instructor o profesor responsable de la materia evaluada a la Jefatura de Estudio.

Art. 11°. De los procedimientos en las verificaciones, pruebas y exámenes.

En caso de ausencias durante una evaluación, la misma será debidamente justificada para acceder al siguiente periodo de evaluación.

Art. 12. De la materia de Educación Física.

De la evaluación de Aptitud Físicas

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINA E

- a. Para los señores Oficiales y Suboficiales las pruebas de aptitud física se realizarán conforme al Reglamento de Educación Física de las FFAA de la Nación R-1.
- b. Para otras unidades académicas conforme a su reglamento interno vigente.

Art. 13. Otras herramientas de evaluación de la materia de educación física

En caso de que el cursante no pueda ser evaluado la aptitud física dentro de los períodos de evaluación, ordinario, complementario y de regularización; por motivos debidamente justificados.

Llevará la calificación mínima requerida para aprobar la materia en el período de regularización.

Art. 14. De los trabajos prácticos individuales y/o grupales:

Los trabajos prácticos a ser solicitados con fines de evaluación del aprendizaje deberán observar los siguientes criterios en función de los objetivos de cada materia.

- a. Forma: para la producción de informes, monografías, ensayos u otras producciones de carácter científico, que incluya: Carátula, Introducción, Contenido, Conclusión, Referencias Bibliográficas (formato APA) y Anexos. Tamaño de hoja A4, Tipo de letra Times New Roman, Tamaño 12, Títulos 14, Interlineado 1,5 y forma de presentación anillado o carpeta según criterio del profesor.
- b. Fondo: deberán ajustarse a los contenidos de las materias y deberán incluir las citas bibliografías de referencia.
- c. Los criterios de forma y fondo para la elaboración de los trabajos prácticos y las exposiciones servirán de base para la determinación de indicadores de evaluación de los mismos.
- d. Los criterios de evaluación deberán ser debidamente notificados a los cursantes por parte del profesor responsable de la materia.
- e. Los trabajos prácticos podrán ser planificados por el profesor conjuntamente con el cursante.

SECCIÓN III

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Art. 15°. Sistema de calificación:

El Sistema de Calificaciones estará basado en una Calificación Académica y una Calificación de Aptitud Militar

Art. 16°. De la calificación académica

La calificación académica será obtenida del promedio de la suma de todas las calificaciones finales de las asignaturas que conforman la malla curricular, de acuerdo a las ponderaciones establecidas y debidamente explícitas, si existieren.

La calificación final académica tendrá una ponderación del 90 % sobre la calificación general de egreso.

Art. 17°. De la calificación final de la asignatura

Para establecer la calificación académica de la asignatura se tendrá en cuenta el aprovechamiento académico demostrado por el cursante y la misma estará conformada por una evaluación procesual o de proceso y una evaluación final.

La calificación final de cada materia se obtendrá de las ponderaciones que establecen a continuación:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINAE

- Evaluación Procesual o de proceso	60 %
- Evaluación Final	40 %
- Calificación final de la materia/asignatura	100 %

Art. 18°. La calificación final de cada materia o asignatura obtenida de las evaluaciones de proceso y final se aplica únicamente para los exámenes ordinarios.

Para los exámenes complementarios y/o extraordinarios, se tendrá en cuenta la calificación final obtenida en dicha evaluación, de conformidad a los criterios establecidos en el presente reglamento.

Art. 19°. Una materia o asignatura se considerará como aprobada si en la calificación final alcanza o supera el porcentaje de rendimiento mínimo establecido para la misma en las diferentes unidades académicas, caso contrario se considerará aplazo.

Art. 20°. En caso de aplazo, el cursante podrá acceder al periodo complementario y de regularización debiendo superar el 70% de rendimiento en el examen.
Se registrará el tipo de examen para el certificado de estudio y pasará al final de la lista en la planilla general de calificaciones.

Art. 21°. Si el cursante no alcance o supere el porcentaje de rendimiento mínimo establecido (70%), en los tres periodos habilitados, será excluido del curso, pudiendo el año siguiente volver a cursarlo, de conformidad a lo establecido en los respectivos Reglamentos Internos.

Art. 22°. En caso de que el cursante no se presente para la evaluación establecida, no tendrá una calificación numérica y llevará la inscripción ausente en la planilla de calificaciones correspondiente y pasará al siguiente periodo de evaluación.
En el certificado de estudio se consignará la calificación final numérica y el periodo de examen en la cual el alumno ha aprobado.

Art. 23°. Si el cursante cometiere fraude in fraganti, llevará la nota 1, sin perjuicio de la sanción administrativa pertinente.

Art. 24°. Si el cursante, en una evaluación dada no haya obtenido por lo menos un punto (entrega en blanco) llevará la nota 1 (uno)

Art. 25°. Calificación de Aptitud Militar:

Será calificada de manera mensual de conformidad a la Tabla de Méritos y Desméritos y su incidencia en los ítems de la Planilla de Aptitudes Militares de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Calificación para Oficiales y Suboficiales (R-041)

El promedio final de la calificación de la aptitud militar tendrá una ponderación del 10 % sobre la calificación general de egreso.

Art. 26°. De la Calificación General de Egreso

La calificación general de egreso estará dada por una calificación académica y una calificación de aptitud militar, cuyas ponderaciones serán del 90% y del 10 % respectivamente.

- Calificación académica	90 %
- Calificación de aptitud militar	10 %
- Calificación final de egreso	100 %

Art. 27°. De la planilla general de calificación.

- a. En primer orden, calificaciones del periodo ordinario.
- b. Segundo orden, calificaciones del período complementario, en orden decreciente de la cantidad de materias.
- c. En tercer orden, calificaciones del período de regularización o extraordinario, en orden decreciente de la cantidad de materias.

Art. 28° De la Asistencia y Participación de las Actividades Académicas

El cursante para aprobar una materia deberá alcanzar un nivel de escolaridad igual o superior al 90 % de las horas asignadas a dicha materia.

El cursante para aprobar el curso deberá alcanzar un nivel de escolaridad igual o superior al 90 % de las horas asignadas en la malla curricular.

SECCIÓN IV

DE LA PROMOCIÓN Y EGRESO DEL CURSO

Art. 29° De la Aprobación del Curso

El cursante aprobará el curso si tiene todas las materias aprobadas y la calificación de la aptitud militar con promedio mínimo o superior a 7,00.

Art. 30° De la Exclusión del Curso

El cursante será excluido del curso de forma temporal o definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos Internos de cada unidad educativa.

Art. 31° De la obtención del título de Magister

El cursante deberá presentar un trabajo de Tesis que versa con la elaboración de un proyecto de investigación sobre temas referentes al ámbito de los intereses navales.

- a. Este Trabajo deberá seguir las pautas especificadas en las “Normas para la elaboración de Trabajos de Tesis”.
- b. Será computada como una materia en el área académica.
- c. Para obtener el título de Magister, deberá aprobar todas las materias de la malla curricular y la aptitud militar.
- d. Tener como mínimo una calificación general de egreso de 7,80 (siete coma ochenta)

Art. 32° Para aprobar una materia con “Calificación Satisfactoria”, se requiere que el cursante, obtenga un Rendimiento Académico mínimo del 70% como promedio final de la materia.

Art. 33° Para las maestrías se requiere que el cursante obtenga como Nota promedio final la calificación 3 (tres), para acceder a la titulación correspondiente ante el MEC, equivalente a la nota 7,80 (siete coma ochenta), en la escala del 1 (uno) al 10 (diez)

Art. 34°. Ponderación y determinación de las menciones.

Consiste en hacer corresponder a cada puntaje una calificación, esta nota es la expresión numérica del resultado de la verificación y varía del (1) al diez (10), con sus equivalencias correspondientes.

Rendimiento del 70 % = 100 puntos

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINAÉ

Calificación (1al 10)	Calificación Cualitativa	Equivalencia para el MEC
9,40 – 10,00	Excelente	5
8,60 – 9,30	Muy Bueno	4
7,80 – 8,50	Bueno	3
7,00 – 7,70	Aceptable	2
6,00 – 1,00	Insuficiente	1

SECCIÓN V

PRESENTACION Y DIVULGACION DE LAS CALIFICACIONES

Art. 35°. Presentación de los resultados.

- Los resultados de las verificaciones, trabajos prácticos, pruebas y exámenes serán presentadas a la Jefatura de Estudios, con sus correspondientes puntajes y calificaciones, debiendo para el efecto firmar la planilla de entrega respectiva.
- Plazos: Para la entrega del resultado de las verificaciones: (5) días hábiles después de su aplicación.
- La Jefatura de Estudios, luego de recibir los exámenes corregidos, procederá a la identificación de los mismos y a la elaboración de la Planilla de Calificaciones correspondiente.
- Las Planillas de Calificaciones deberán estar firmadas por los Profesores correspondientes de cada materia.

Art. 36°. Divulgación de los resultados.

- La divulgación de los resultados es responsabilidad de la Jefatura de Estudios.
- Los cursantes podrán solicitar los exámenes para su revisión y reclamo pertinentes, a través de una Nota dirigida al Comandante /Jefe de departamento, este procedimiento se hará con la presencia del Instructor/Profesor titular de la materia.

SECCION VI

EVALUACION DE LA ENSEÑANZA

Art. 37°. De las normas e instrucciones sectoriales

Las normas e instrucciones sectoriales para la calificación del desempeño de profesores e instructores se basarán en los siguientes aspectos, cuyos indicadores de evaluación son detallados en los modelos de planillas (Anexo "B") al presente reglamento.

SECCION VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 38° De la vigencia del presente Reglamento.

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico del CINAÉ.

Art. 39°. De las modificaciones del presente Reglamento.

- Se entiende por modificación el acto que hace público cualquier alteración parcial con miras a corregir, aclarar o completar prescripciones establecidas en el presente reglamento.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINAЕ

- b. Las modificaciones, sustituciones y cancelaciones del presente Reglamento se realizarán de conformidad a las disposiciones contenidas en el R-001 "Reglamento para Publicaciones Militares.
- c. El Consejo Académico del CINAЕ, resolución mediante podrá aclarar o establecer directrices con relación a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, las cuales serán incluidas en la nueva edición o dejadas sin efecto., mediante otra Resolución.
- d. La aprobación y puesta en vigencia de las Resoluciones emitidas por el Consejo Académico del Comando de Institutos Navales de Enseñanza se realizarán mediante la Orden pertinente del Comandante del Comando de Institutos Navales de Enseñanza, sin necesidad de recurrir a otra instancia superior.
- e. Las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior serán notificadas al plantel docente y/o cursantes según corresponda.

Art. 40° Las disposiciones inherentes al Sistema de Evaluación no contenidas en el presente reglamento, se regirán por las Leyes y Reglamentos vigentes, o en su defecto, el Consejo Académico podrá dictar normas y resoluciones, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 39 inciso d. del presente reglamento.

Art. 41°. De los Anexos

Los Anexos que se describen a continuación forman parte del presente Reglamento, con la finalidad de constituirse en guías para su empleo correspondiente:

- Anexo A Ficha de Calificación de Aptitud Militar
- Anexo B Modelo de Planilla General de Calificaciones.
- Anexo C Modelo de Actas de Calificaciones.
- Anexo D Modelo de Planilla de Calificaciones Finales de las materias
- Anexo E Modelo de Certificado de Estudios.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINA E

ANEXO "ALFA" APTITUD MILITAR

HOJA DE CALIFICACIÓN DE APTITUD MILITAR

Unidad Académica Fecha:
 Nombre y Apellido:
 Grado y Arma: Año Lectivo e:
 Cuadro:

CUALIDADES MORALES DE CARÁCTER	2.	INTEGRIDAD Y RECTITUD	
	3.	SENTIMIENTO DEL DEBER Y DE JUSTICIA	
	4.	SENTIMIENTO DE RESPETO	
	5.	CALIDAD DE TAREA REALIZADA	
	6.	FIRMEZA, ABNEGACIÓN Y ENERGÍA EN EL SERVICIO	
	7.	CAPACIDAD DE AUTOCONTROL	
	PROMEDIO		
CUALIDADES MORALES DE ESPÍRITU MILITAR	8.	RESPONSABILIDAD Y CELO	
	9.	PUNTUALIDAD	
	10.	SUBORDINACIÓN	
	11.	LIDERAZGO	
	PROMEDIO		
CUALIDADES INTELECTUALES Y COMO INSTRUCTOR	12.	ESPÍRITU DE INICIATIVA	
	13.	CAPACIDAD DE PREVISIÓN	
	14.	ESPÍRITU CRITICO Y DE ANÁLISIS	
	15.	CAPACIDAD PROFESIONAL	
	PROMEDIO		
CUALIDADES MORALES DE CONDUCTA	16.	CONDUCTA EN EL SERVICIO	
	17.	CONDUCTA PRIVADA	
	18.	CAMARADERÍA	
	19.	EDUCACIÓN	
	20.	PORTE Y CORRECCIÓN EN EL UNIFORME	
	PROMEDIO		
PROMEDIO GENERAL DE CUALIDADES			

Referencia:	INSUFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
V/Sgto 1° a SA y equivalente	0 - 4,99	5 - 5,99	6 - 7,99	8 - 8,99	9 - 10
SO a SOP y equivalente	0 - 5,99	6 - 6,99	7 - 7,99	8 - 8,99	9 - 10
Sub Tte a Tte 1° y equivalente	0 - 4,99	5 - 5,99	6 - 7,99	8 - 8,99	9 - 10
Cap a Tcncl y equivalente	0 - 5,99	6 - 6,99	7 - 7,99	8 - 8,99	9 - 10
Cnel y equivalente	0 - 6,99	7 - 7,99	8 - 8,49	8,50 - 8,99	9 - 10

Personal Calificado

Firma del Comandante

Vo Bo

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINAE

ANEXO "BRAVO" MODELO DE PLANILLA GENERAL DE CALIFICACIONES

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"



COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA
DEPARTAMENTO DE CURSOS ESPECIALES

Jefatura

MATERIA :
CURSO :
INSTRUCTOR :

PLANILLA DE CALIFICACIÓN							
Nº	Grado	Nombre y apellido	Puntaje 60%		40 %		Calificación
			T.P	E. P.	Pts.	E.F.	T.P.
1							Nº
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

Titular de la materia
Aclaratoria/firma

ANEXO "CHARLIE" MODELO DE ACTAS DE CALIFICACIONES



COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA
ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Jefatura de Estudios

ACTA N° 01/21

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 1400 horas, en la Jefatura de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada, se reúnen el **Profesor Titular de la Materia Fundamentos de Seguridad Interna** Cap F DEM EVELIO FABIÁN GONZALEZ ROMERO y el **Jefe de Estudios de la ECEMA**, Cap C DERLYS JAVIER MANEVY FLORES, a los efectos de hacer constar bajo acta las calificaciones finales de dicha materia, de los Alumnos de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada, conforme se mencionan a continuación:

1.	Cap C	CARLOS ALCIDES LÓPEZ JOUBERT	(9,05)	nueve coma cero cinco
2.	Cap C Int	HUGO ARNALDO RAMOS BRITZ	(8,75)	ocho coma setenta y cinco
3.	Cap C Int	JORGE DANIEL GODOY AGUILAR	(9,02)	nueve coma cero dos
4.	Cap C	CLAUDIO CÉSAR RAMÍREZ ACOSTA	(10)	diez
5.	Cap C	CRISTIAN ALEJO BARRÉTO ROMERO	(9,75)	nueve coma setenta y cinco
6.	Cap C	JAVIER ALEJANDRO URQUHART ROJAS	(9,20)	nueve coma veinte
7.	Cap C San	ADA PATRICIA VERA Y ARAGÓN DE ORTEGA	(8,75)	ocho coma setenta y cinco
8.	Cap C San	MARCELA DESIREE BENEGAS PLABST	(8,75)	ocho coma setenta y cinco
9.	Cap C	DAVID GIMENEZ ZARZA	(8,75)	ocho coma setenta y cinco
10.	Cap C PAN	JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS	(8,75)	ocho coma setenta y cinco
11.	Cap C BM	JUAN CARRILLO CORONEL	(8,75)	ocho coma setenta y cinco

Forma parte integrante de la presente Acta, la Planilla de Calificaciones de la mencionada materia suscripta por el Titular de la Materia.

En prueba de conformidad se labra la presente Acta en dos copias de un solo tenor y un mismo efecto con el Visto Bueno del Señor Comandante de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada, Cap N DEM MARCOS GAMARRA RODAS.

Cap C – Jefe de Estudios

Cap F DEM – Prof. Mat. Fund. Seg. Int.

Cap N DEM - Comandante

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINA E

**ANEXO "DELTA" MODELO DE PLANILLA DE CALIFICACIONES FINALES DE
LAS MATERIAS**

**CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE CAPACITACION PARA
GUARDIAMARINAS**

**PLANILLA DE CALIFICACIONES - AÑO 2021
ACTA N°:/21**

MATERIA: CONOCIMIENTOS MARINEROS

TIPO DE EXAMEN:

FECHA DE EXAMEN

N°	GRADO	ARMA	NOMBRES	APELLIDO	N° CEDULA	CALIFICACIÓN	
						N°	LETRA

Titular de la Materia

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL CINA E

ANEXO "ECHO" MODELO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS



COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA DEPARTAMENTO DE CURSOS ESPECIALES

Jefatura

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 001/20

El Comando del Comando de Institutos Navales de Enseñanza, Certifica: que la GDcon Cédula de Identidad Policial N°de nacionalidad PARAGUAYA, ha aprobado satisfactoriamente el "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA GUARDIAMARINAS" en el año 2020, conforme a la Orden General N°42 del COMAR, de fecha 07 de Febrero de 2020, con una carga horaria de 820 horas cátedras obteniendo las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS	Calificación			Acta		Carga Horaria
	N°	Letra	Periodo	N°	Fecha	
1. Liderazgo	9,50	Nueve coma cincuenta	Ordinaria	01	20/04/20	30
2. Conocimientos Marinos	8,79	Ocho coma setenta y nueve	Ordinaria	02	11/05/20	60
3. Derecho Operacional	8,18	Ocho comas dieciocho	Ordinaria	03	25/05/20	50
4. Logística	7,00	Siete coma cero cero	Ordinaria	04	23/06/20	60
5. Arquitectura Naval	8,37	Ocho coma treinta y siete	Ordinaria	05	13/07/20	40
6. DD.HH Y DIH	9,80	Nueve coma ochenta	Ordinaria	06	02/09/20	40
7. Comunicaciones	8,37	Ocho coma treinta y siete	Ordinaria	07	14/09/20	50
8. Planes y Ordenes	9,20	Nueve coma veinte	Ordinaria	08	18/09/20	50
9. Inteligencia	10,00	Diez coma cero cero	Ordinaria	09	25/09/20	30
10. Inglés	9,54	Nueve coma cincuenta y cuatro	Ordinaria	10	27/09/20	40
11. Navegación	9,00	Nueve coma cero cero	Ordinaria	11	29/09/20	90
12. Informatica	9,80	Nueve coma ochenta	Ordinaria	12	30/09/20	40
13. Leyes y Reglamentos Vigentes	9,04	Nueve coma cero cuatro	Ordinaria	13	02/10/20	30
14. Topografía	8,30	Ocho coma treinta	Ordinaria	14	15/10/20	60
15. Seguridad y Defensa Interna	9,00	Nueve coma cero cero	Ordinaria	15	26/10/20	50
16. Educación Física	8,92	Ocho coma noventa y dos	Ordinaria	16	28/10/20	60
17. Metodología de la Investigación	9,00	Nueve coma cero cero	Ordinaria	17	29/10/20	40
Promedio del Curso	8,93					

OBSERVACIONES:

Los promedios finales obtenidos en cada materia son expresados conforme a la siguiente escala y mención correspondiente, según rendimiento Académico del 70 %.

Nota	Mención
(1) Uno	Insuficiente (I)
(2) Dos	Aceptable (A)
(3) Tres	Bueno (B)
(4) Cuatro	Muy Bueno (MB)
(5) Cinco	Excelente (E)

Las calificaciones con mención "Insuficiente" (I) son consideradas "Calificaciones Insuficientes" y no aprobadas.

Las calificaciones con mención (A) "Aceptable", "Buena" (B) y "Muy Buena" (MB) y "Excelente" (E), son consideradas "Calificaciones Satisfactorias" y aprobadas.

Expedido el presente Certificado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Tte N - Jefe de Estudios CCEE

Cap N DEM- Jefa Dpto. CC EE